

**CARTA CIRCULAR SB:
CC/015/20**

- A las** : Entidades de intermediación financiera (EIF) e intermediarios cambiarios.
- Asunto** : Informar la designación del Funcionario Instructor del Procedimiento Sancionador Administrativo de la Superintendencia de Bancos.
- Visto** : El artículo 4 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera (en lo adelante Ley Monetaria y Financiera) del 21 de noviembre de 2002, que establece el Régimen Jurídico de los Actos Regulatorios y de los Recursos de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de la República Dominicana.
- Visto** : El artículo 72 de la Ley Monetaria y Financiera, que instituye la figura del Funcionario Instructor del Procedimiento Sancionador Administrativo de la Superintendencia de Bancos.
- Vista** : La Ley No.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo del 6 de agosto de 2013, que establece los principios del Procedimiento Administrativo y las vías procesales para desarrollar el mismo.

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Mediante Circular Interna SB: CI/18/2020 del 10 de diciembre del 2020, ha sido designada la licenciada **PRISCILLA CAMILA POLANCO**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2264661-0, en su calidad de Subdirectora titular del Departamento de Sanciones, como Instructora de Sanciones de la Superintendencia de Bancos, conforme a las disposiciones legales vigentes, para que asuma la responsabilidad y control del Procedimiento Sancionador Administrativo previsto en contra de las entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios; así como los demás sujetos regulados; y también de las entidades y personas físicas no autorizadas que realicen materialmente actividades de intermediación financiera o cambiaria de manera no autorizada.



ECB

2. Se agendarán encuentros entre funcionarios de la Superintendencia de Bancos y los ejecutivos y oficiales de cumplimiento de las entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios para presentar las mejoras al proceso sancionador administrativo y la nueva visión que la institución estará implementando en materia sancionadora.
3. Con la Circular Interna SB: CI/18/2020 se deroga de manera expresa la Circular CI/004/2019 del 4 de septiembre del 2019, en la cual se designó al **Sr. VÍCTOR CERÓN SOTO**, cédula de identidad y electoral No. 001-0004865-1, como Instructor de Sanciones de la Superintendencia de Bancos.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



Alejandro Fernández W.
Superintendente de Bancos



AFW/ECB/OLC
Departamento de Regulación